



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ HELIDA SALGADO ZUÑIGA
DEMANDADO: FRAY CLAUDIO GAMBA SIERRA
RADICADO: 2022-00098-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Conforme a lo preceptuado en el art. 599 del C.G. del P. en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 129 y 130 CIA y a solicitud realizada en la demanda, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado FRAY CLAUDIO SALGADO ZUÑIGA, con CC No. 86.052.502 , en las siguientes entidades bancarias: BANCO SERFINANZA, BANCO W, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, SCOTIANBANK, BANCO BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA, BANCO CAJA SOCIAL. BANCO POPULAR, BANCO GNB, SUDAMERIS, BANCO ITAU, NEQUI. **Oficiése** en tal sentido a las entidades bancarias y adviértaseles que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad. Igualmente indicar que la medida recae en las cuentas que el demandado tenga en el país.

Las anteriores medidas se limitan a la suma de \$ 7.459.288

Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria